



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

PLENO ORDINARIO 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, MINUTAS ACTAS ANTERIORES.-

No se presentan.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía habidas desde el día 16 de octubre de dos mil quince con el número 1599 hasta el día 10 de noviembre con el número 1802.

PUNTO TERCERO: TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL CONCEJAL D. PEDRO PASCUAL HERNÁNDEZ VERGES.-

Visto el escrito presentado el día 20 de noviembre de 2015 por el Concejal D. Pedro Pascual Hernández Verges en el que renuncia a su cargo.

Vistos los artículos 9 del ROF y 182.1 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General,

Estando presentes en el momento de la votación, veinte de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: El Pleno se da por enterado de la renuncia a su cargo presentada por el Concejal D. Pedro Pascual Hernández Verges.

SEGUNDO: Comunicar la citada renuncia a la Junta Electoral Central para que expida la credencial del candidato siguiente que consta en el puesto número cinco D^a Laura López Pichardo, en la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía a las Elecciones Locales de 2015.

PUNTO CUARTO: DAR CUENTA ESCRITO PRESENTADO POR EL CONCEJAL D. FRANCISCO DAVID SOSA LÓPEZ.-

Es dada cuenta del escrito presentado con fecha 18 de noviembre de 2015 por D. Francisco David Sosa López, en el que solicita excedencia forzosa como personal laboral de esta entidad, para ocupar el cargo público de concejal.

Atendido, que se acredita con ello el cumplimiento del derecho de opción que le otorgó el pleno municipal mediante acuerdo de 29 de octubre de 2015, debidamente notificado al interesado. De esta forma el concejal no queda afectado por la incompatibilidad prevista en el artículo 178.2b) de la LOREG.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Estando presentes en el momento de la votación, veinte de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Declarar que el concejal don Francisco David Sosa López no queda afecto a causa de incompatibilidad, al haber ejercido el derecho de opción.

Segundo.- Proceder al archivo del expediente.

PUNTO QUINTO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil quince.

Estando presentes en el momento de la votación, veinte de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de todos los Grupos Municipales (PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista), se declara:

“Naciones Unidas declaró el 25 de noviembre “Día Internacional contra la Violencia de Género”. Esta fecha simboliza, desde entonces, la repulsa generalizada en todo el mundo contra cualquier forma de violencia que sufran las mujeres, sólo por el hecho de serlo.

La violencia hacia las mujeres representa un atentado contra los Derechos Humanos sustentados en la desigualdad y el machismo. Supone un abuso de la posición preponderante de los varones y constituye, al mismo tiempo, una manifestación y un instrumento para perpetuar la desigualdad, por tanto, la erradicación de esta lacra está directamente relacionada con la consecución de una sociedad donde hombres y mujeres convivan en igualdad.

Educación en igualdad es el camino más seguro para evitar los comportamientos machistas y las ideas sexistas que perpetúan la falsa creencia de superioridad del hombre sobre la mujer, y el uso de la agresividad como instrumento para ejercer el poder sobre ésta. La prevención y la educación deben ser los principales instrumentos en la lucha contra la violencia de género y una buena información, la mejor forma de concienciar a la población sobre este grave problema.

Hemos avanzado, sin duda, pero acabar con esta lacra nos va a exigir a todos, a todas, a la sociedad en su conjunto, mucho más.

Desde las instituciones hay que ofrecer respuestas firmes para combatir este problema.

Por ello el Ayuntamiento de Isla Cristina expresa su más enérgica repulsa ante este delito que afecta al conjunto de la sociedad y se compromete a seguir trabajando para su erradicación.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Trabajaremos en la promoción de actitudes de concienciación y rechazo social, en el apoyo institucional a las víctimas, en la creación de un clima de tolerancia cero ante la violencia de género, en la condena firme al agresor.

Y trabajaremos por una sociedad en la que existan unas relaciones responsables, compartidas y respetuosas en las que las diferencias de sexo, género o raza no sean elementos de discriminación, sino de tolerancia, de complementariedad y de desarrollo individual y social, para una ciudadanía plena.

PUNTO SEXTO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.-

Vista la Sentencia dictada por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el Procedimiento Ordinario 454/2013; por la que se acuerda la estimación del Recurso interpuesto contra la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 20 de marzo de 2013 por la que se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Isla Cristina.

Visto que el citado fallo supondría, una vez firme, la anulación del Plan General de Ordenación Urbana de Isla Cristina.

Visto que contra la citada Sentencia cabe la interposición de Recurso de Casación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo.

Vista la importancia y trascendencia que tiene dicha Sentencia para los intereses de Isla Cristina, toda vez que afecta al documento que recoge los desarrollos urbanísticos y el modelo territorial de nuestra ciudad.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2015 por la que se acuerda la interposición del antes mencionado Recurso de Casación.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil quince.

Estando presentes en el momento de la votación, veinte de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de todos los Grupos Municipales (PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista), se declara:

Primero.- Apoyar la decisión adoptada por la Alcaldía en orden a la interposición del Recurso de Casación contra la Sentencia dictada por el TSJA en el Procedimiento Ordinario 454/2013.

Segundo.- Apoyar todas las gestiones que se realicen ante las distintas Administraciones Públicas en orden a dar una solución definitiva a las cuestiones que derivan y derivan en un futuro de la Sentencia antes mencionada.

Tercero.- Manifestar la importancia y trascendencia que tiene para Isla Cristina y su futuro el Plan General de Ordenación Urbana, y en base a ello apoyar la búsqueda de soluciones urbanísticas y la tramitación de los documentos que sean precisos para que,



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

en plazo más breve posible, podamos contar con un planeamiento urbanístico general que garantice el desarrollo futuro de nuestro territorio.

Cuarto.- Instar a las distintas Administraciones Públicas con competencias en materia de urbanismo, y muy especialmente a la Junta de Andalucía, para que preste su colaboración en la tramitación de los distintos documentos urbanísticos.

Quinto.- Solicitar de la Junta de Andalucía una subvención de carácter excepcional destinada a sufragar los trabajos de planeamiento urbanístico necesarios para dar una respuesta a la situación derivada de la Sentencia del TSJA.

PUNTO SÉPTIMO: RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE, ADOPTADO POR URGENCIA, PARA INTERPONER RECURSO DE CASACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DICTADA POR EL TSJA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 454/2013 CONTRA EL PGOU.-

Vista la Resolución de Alcaldía, adoptada por urgencia, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince en la que se encomienda al Letrado de este Ayuntamiento la interposición del recurso de casación contra la sentencia del TSJA, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de Sevilla, habida en el recurso contencioso-administrativo 454/2013 de 29 de octubre de dos mil quince.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil quince.

Estando presentes en el momento de la votación, veinte de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de todos los Grupos Municipales (PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista), se acuerda:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince, cuya parte dispositiva queda transcrita a continuación:

Primero: Encomendar al Letrado de este Ayuntamiento D. Luis Martínez de Salas Martínez la representación así como la dirección técnica-jurídica y defensa de este Ayuntamiento en el recurso de casación a interponer contra la sentencia del TSJA, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de Sevilla, habida en el recurso contencioso-administrativo 454/2013 de fecha 29 de octubre de dos mil quince.

Segundo: Encomendar a los Procuradores relacionados a continuación, la representación de este Ayuntamiento en el recurso de casación a interponer ante el TSJA concretamente contra la sentencia habida en el recurso contencioso-administrativo 454/2013, a los cuales se les otorgó el correspondiente poder general para pleitos, ante el Notario de Isla Cristina D. Luis Javier de Almansa Moreno Barreda el día 17 de febrero de 2004 con número de protocolo 381.

AYAMONTE: D. Gonzalo Cabot Navarro, D^a María Cruz Carriedo Villanueva, D. Juan Manuel Fumado Aponte, D. Antonio Moreno Martín, D. Francisco Navarro



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Modet, D. Ramón Vázquez Parreño, D^a Rosario M^a Barroso Rebollo, D. Rubén Feu Vélez, D^a María Dolores Quilon Contreras, D^a Eva María Rodríguez Herencia y D^a Yolanda Roldán Bellamy.

HUELVA: D. Domingo Ruiz Ruiz, D. Alfonso Padilla de la Corte, D. Jesús Rofa Fernández, D^a Norma Lily Zambrano Murillo, D^a Inmaculada Prieto Barvo y D^a María Cruz Reinoso Carriedo.

SEVILLA: D. Fernando García Paul, D. Francisco Javier Parody Ruiz-Berdejo, D. Fernando García Parody, D. Luis Carlos Zazafoza Luna, D. José Luis Arredondo Prieto, D. Juan López de Lemus, D. Federico López Jiménez Ontiveros, D. Andrés Escribano del Vando y D^a Amelia Mejías Pérez.

MADRID: D. Angel Luis Mesas Peiró, D. José de Murga Rodríguez, D. Luciano Roch Nadal, D. Carmelo Olmos Gómez, D. Jacinto Gómez Simón y D^a Patricia Rosch Iglesias.

Tercero: Dar cuenta, del presente Decreto, adoptado por urgencia, al Pleno Corporativo en la primera sesión que éste celebre.

SEGUNDO: Trasladar la presente Resolución a los servicios correspondientes y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

PUNTO OCTAVO: INCOACIÓN EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE ISLA CRISTINA A D. CARLOS SILVA ESCOBAR.-

El Reglamento de Honores y Distinciones del Ilmo. Ayuntamiento de Isla Cristina, tiene la facultad de reconocer y premiar los especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados al Municipio por personas, entidades e instituciones.

Entendemos, que el nonagenario escultor isleño D. Carlos Silva Escobar, es merecedor del reconocimiento de la ciudad de Isla Cristina por su obra meritoria y relevante desde el punto de vista artístico, cultural y humano.

Entre algunas de sus obras que han quedado para la posteridad, destacan el “Monumento al Marinero” erigido en nuestra ciudad en 1979, es autor de la Virgen del Rosario que preside la Sala capitular del Ilmo. Ayuntamiento de Isla Cristina, es autor del Misterio Municipal y autor del altorrelieve de Ntra. Sra. La Virgen del Mar que preside la fachada donde estuvo la antigua Parroquia que llevó el mismo nombre. Alumno del escultor portugués Leopoldo de Almeida, colaboró en la realización del Monumento a los Descubrimientos de Lisboa. Así mismo, fue durante muchos años profesor de escultura y modelado en el Taller de Artes Plásticas “Vázquez Díaz” de nuestra localidad.

Por todo ello como bastión de la cultura y el arte en nuestra ciudad,

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil quince.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Estando presentes en el momento de la votación, veinte de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista), se acuerda:

PRIMERO: Incoar expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Isla Cristina al escultor D. Carlos Silva Escobar.

PUNTO NOVENO: INCOACIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DE UNA CALLE O PLAZA EN HONOR A D. MANUEL CARRASCO GALLOSO.-

Manuel Carrasco Galloso, es el cantante, compositor y músico más popular de Isla Cristina, nacido el 15 de enero de 1981.

Manuel Carrasco Galloso, ha sido siempre participe de nuestros carnavales, desde pequeño, siendo parte muy activa del mismo, componiendo, tocando la guitarra, perteneciendo a varias agrupaciones de nuestro carnaval de teatro, formando parte tanto de murgas como de comparsas.

Esa afición por la música fue la que le llevó a participar en un concurso televisivo a nivel nacional, donde por su sencillez y calidad musical le hizo brillar con luz propia, quedando en segundo lugar, por votación popular de toda España.

A partir de ese momento, Manuel Carrasco se ha convertido en un Artista que ha sabido conquistar no solo a todo el público español, si no que ha sabido traspasar fronteras teniendo también seguidores por toda América Latina, superando ya el medio millón de discos vendidos.

En la persona de Manuel Carrasco, tenemos en este momento personificado a nuestro más grande embajador, el cual ha llevado siempre a gala de donde viene, sus orígenes isleños y apego a nuestros carnavales, dando siempre muestras de agradecimiento a su tierra natal.

Y en mérito a todo lo expuesto,

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil quince.

Estando presentes en el momento de la votación, veinte de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista), se acuerda:

UNICO: Iniciar de acuerdo con el Reglamento de Honores y Distinciones, el expediente para que se denomine y se rotule una calle o plazo en honor a Manuel Carrasco Galloso.

PUNTO DÉCIMO: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 31/2015.-

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil quince.

Estando presentes en el momento de la votación la totalidad de los veintiún miembros derecho y veinte de hecho que forman el pleno municipal, por doce votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y ocho abstenciones (Grupos Municipales Socialista y Andalucista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 31/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de programa número 2/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

N APLICACIÓ PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	EUROS
27-011-31005	INTERESES ANTICIPO PIE	60.030,5 2
27-011-91301	CAPITAL PRESTAMOS CAIXABANK	177,26
27-011-91302	CAPITAL PRESTAMOS BBVA	7.052.15
27-011-91303	CAPITAL PRESTAMOS GARUM	378,56
27-011-91304	CAPITAL OTROS PRESTAMOS	1.661,51
TOTAL GASTOS		69.300,0 0

Baja en aplicaciones de gastos

N APLICACIÓ PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	EUROS
15.151.22705	PROYECTOS PMS	29.300,0 0
15.151.22706	ESTUDIOS Y PLANEAMIENTOS	40.000,0 0
TOTAL GASTOS		69.300,0 0



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO UNDÉCIMO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIONES DE ERRORES DETECTADOS EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE PATRIMONIO.-

Visto que mediante Acuerdo Plenario de fecha de 29 de enero de 2015 se aprobó la creación del Consejo Local de Patrimonio de la Ciudad de Isla Cristina y su Reglamento Regulator.

Visto que con fecha de 22 de octubre de 2015 se reunió el Consejo de Patrimonio Local manifestando que se había detectado unos errores en la redacción del citado Reglamento, concretamente en el Título del Reglamento que dice “**Reglamento del Consejo Local de Patrimonio de la Ciudad de Isla Cristina**”, y debería decir: “**Reglamento del Consejo Local de Patrimonio del Municipio de Isla Cristina**”, asimismo en su artículo 2 cuando dice: “**Término Municipal de Isla Cristina, incluidos Pozo del Camino y La Redondela**”, debería decir “**Término Municipal de Isla Cristina**”. Y por último, en el artículo 4 apartado 9 cuando dice: “**Patrimonio de la Ciudad**”, debería decir “**Patrimonio del Municipio**”.

Visto informe jurídico favorable de fecha de 29 de octubre de de 2015 relativo a la modificación de los errores detectados en el Reglamento del Consejo Local de Patrimonio de Isla Cristina.

Visto el procedimiento para la aprobación de los Reglamentos Municipales previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece la facultad de las Administraciones Públicas para modificar los errores materiales, aritméticos y de echo existentes en sus actos.

Visto que en el artículo 22.2.e) de la antedicha Ley 7/85, de 2 de abril establece que el órgano competente para la aprobación de los Reglamentos Municipales es el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil quince.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que lo forman, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista), se acuerda:



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los errores detectados en el Reglamento del Consejo Local de Patrimonio de Isla Cristina concretamente en el Título del Reglamento que dice “**Reglamento del Consejo Local de Patrimonio de la Ciudad de Isla Cristina**”, y debería decir: “**Reglamento del Consejo Local de Patrimonio del Municipio de Isla Cristina**”, asimismo en su artículo 2 cuando dice: “**Término Municipal de Isla Cristina, incluidos Pozo del Camino y La Redondela**”, debería decir “**Término Municipal de Isla Cristina**”. Y por último, en el artículo 4 apartado 9 cuando dice: “**Patrimonio de la Ciudad**”, debería decir “**Patrimonio del Municipio**”.

SEGUNDO.- Proceder a la apertura de un periodo de información pública por el plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de Huelva y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Transcurrido el plazo de información pública si hubiese reclamaciones serán resueltas por el Pleno recayendo la correspondiente aprobación definitiva.

TERCERO.- Publicar la modificación de los errores detectados en el BOP de Huelva, una vez aprobado definitivamente, entrando en vigor tras dicha publicación y habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa- Presidenta para la ejecución del presente acuerdo así como la firma de cuantos documentos públicos o privados ello comporte.

PUNTO DUODÉCIMO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, INICIALMENTE ORDENANZA DE TRNSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN.-

Se retira del orden del día.

PUNTO DÉCIMO TERCERO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CHARE DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA.-

Visto la moción presentada que fue dictaminada en la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil quince, que se transcribe íntegramente a continuación, con la modificación del punto segundo de la parte dispositiva del acuerdo, efectuada por el Grupo Socialista:

“Atendiendo a la demanda de los municipios de la Costa Occidental de Huelva, entre los que se encuentra el nuestro, de contar con una instalación comarcal hospitalaria que mejorase la atención sanitaria de nuestros/as ciudadanos/as, acercando consultas de determinadas especialidades y que permitiese la atención de urgencias, algo que acortaría los tiempos en espera y evitaría el traslado de la ciudadanía a los hospitales y centros de especialidades de Huelva capital; el 28 de octubre de 2005 el Servicio Andaluz de Salud (SAS) firmó convenio con el Ayuntamiento de Lepe, para la



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

construcción de un CHARE en el término del municipio. En el convenio la Junta de Andalucía se comprometía a la construcción y dotación del CHARE, y el Ayuntamiento de Lepe a realizar la urbanización del citado hospital, así como los accesos.

Diez años después de la firma del citado convenio, el CHARE es una realidad física, cuya obra está a punto de terminar, tal y como puede verse por cualquier ciudadano que discurre por la autovía. Actualmente aún no se ha llevado a cabo el compromiso de urbanizar y adaptar los accesos por parte del Ayuntamiento de Lepe.

Desde el Grupo Municipal Socialista, no podemos permitir que se finalice el Hospital de Alta Resolución y no se dé respuesta a la ciudadanía de Isla Cristina. No queremos encontrarnos con un edificio terminado, sin equipar y al que no se pueda acceder.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a que una vez terminada la obra del CHARE, y siempre que éste disponga de todas las licencias municipales de uso y primera ocupación, lo dote de medios materiales y personales suficientes para su puesta en funcionamiento.

2º.- Instar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lepe y a la Junta de Andalucía, a dar cumplimiento al Convenio de fecha 28 de octubre de 2005 facilitando así la apertura de dicho Centro Hospitalario, a través de la realización de los accesos al CHARE y todas las obras de urbanización.

3º.- Dar cuenta y remitir el presente acuerdo plenario a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Lepe.”

Seguidamente se someten a votación por separado los puntos de la parte dispositiva de la moción, aprobándose por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Andalucista y Socialista) los puntos primero y tercero, quedando el acuerdo definitivo de la siguiente forma:

1º.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que una vez terminada la obra del CHARE, y siempre que éste disponga de todas las licencias municipales de uso y primera ocupación, lo dote de medios materiales y personales suficientes para su puesta en funcionamiento.

2º.- Dar cuenta y remitir el presente acuerdo plenario a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Lepe.

PUNTO DÉCIMO CUARTO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE COLOCACIÓN DE MÓDULOS EN EL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL “EMILIO DE LOS SANTOS EL CANDEL”.-

Vista la moción presentada que fue dictaminada en la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil quince, que se



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

transcribe íntegramente a continuación, con la modificación del punto tercero de la parte dispositiva del acuerdo, efectuada por el Grupo Socialista:

“Actualmente existen en Isla Cristina un importante número de equipos federados de fútbol, repartidos entre UD Punta del Caimán e Isla Cristina FC, con edades desde los seis años, usando la mayor parte de ellos la instalación: Emilio de los Santos “El Candel”. Dicha instalación cuenta únicamente con un vestuario local, y otro visitante.

Igualmente el deporte en categorías inferiores sirve para inculcar una serie de hábitos deportivos, sociales, saludables o higiénicos. La inexistencia de vestuarios suficientes para los partidos de competición, hace que los jugadores locales no puedan realizar acciones, en las condiciones mínimas, orientadas a adquirir estos hábitos higiénicos.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Colocación de un módulo, o módulos, en la instalación Emilio de los Santos “El Candel”, que por condiciones de espacio e higiene, pueda ser usado a modo de vestuario.

Segundo: Arreglo de uno de los módulos que actualmente se encuentran en la citada instalación, para que también pueda ser usado como vestuario.

Tercero: Establecer como prioritario en el momento que la situación económica lo permita, la construcción de nuevos vestuarios en el Emilio de los Santos.

Seguidamente se someten a votación por separado los puntos de la parte dispositiva de la moción, aprobándose por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Andalucista y Socialista) los puntos primero y segundo, quedando el acuerdo definitivo de la siguiente forma:

Primero: Colocación de un módulo, o módulos, en la instalación Emilio de los Santos “El Candel”, que por condiciones de espacio e higiene, pueda ser usado a modo de vestuario.

Segundo: Arreglo de uno de los módulos que actualmente se encuentran en la citada instalación, para que también pueda ser usado como vestuario.

PUNTO DÉCIMO QUINTO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE APOYO AL PUEBLO DE FRANCIA POR LOS RECIENTES ATENTADOS EN PARÍS.-

Desde el pasado viernes 13, París ha sido objeto de atentados por parte del autodenominado DAES, llevando a la misma y a toda Francia y al mundo en general, el horror, dolor, miedo, impotencia e indignación.

Estos atentados, al día de hoy, arrojan el que 129 personas hayan perdido sus vidas, más de 300 estén heridos. Por todo ello,



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil quince.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que lo forman, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista), se acuerda:

1º.- Solidaridad con Francia y con el pueblo francés en estos trágicos momentos, así como con todos los países afectados.

2º.- Unirnos en el dolor con las familias de las víctimas y de los heridos.

3º.- Repulsa por los atentados.

4º.- Nuestro compromiso como pueblo, Isla Cristina, en la democracia y sus valores inherentes, de libertad, igualdad y fraternidad.

5º.- Se traslade este acuerdo corporativo a la embajada francesa en España.

PUNTO DÉCIMO SEXTO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE PETICIÓN DE PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS EN LOCAL SOCIAL, D^a ANA PEREIRA FERNÁNDEZ, CARIÑOSAMENTE “ANA PINILLO”, PARA SU TRANSFORMACIÓN EN VIVIENDA.-

Múltiples son las quejas que nos llegan de vecinos de Pozo del Camino, sobre la realización de obras de adaptación del local social antes citado en vivienda para una familia. Así mismo ponen de manifiesto que es el único local social con que cuentan para actividades juveniles o talleres ocupacionales para mayores, de parte del Ayuntamiento de Isla Cristina.

Hechas las averiguaciones oportunas por este grupo, se confirma verbalmente y fehacientemente, el motivo de la queja vecinal y así mismo no nos consta ningún expediente urbanístico en que se sustente tal modificación, con cambio de uso, desde el punto de vista legal.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil quince.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que lo forman, por ocho votos a favor (Grupos



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Municipales Socialista y Andalucista) y doce votos en contra (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla), es denegada la moción presentada, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

1º.- Paralización inmediata de las obras tendentes a transformar el local rotacional, uso social a vivienda.

2º.- Que se lleve a cabo las gestiones oportunas para que a través de la Asociaciones Juveniles y Agrupaciones de Mayores, mediante los acuerdos y convenios oportunos se utilice a tales fines dicho local.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: MOCIONES DE URGENCIA.-

1º.- CREACIÓN FICHERO CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES.-

Por unanimidad de los señores asistentes es aprobada la urgencia de la moción.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo se automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista), se acuerda:

Primero: Crear el fichero incluido en el Anexo I de este acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de Desarrollo.

Segundo: El fichero que se recoge en el anexo de este acuerdo plenario, se regirá por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan y está sometido, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Tercero: En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, el fichero será notificado para su inscripción en el Registro General de



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Cuarto: El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: SISTEMA DE INFORMACION DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES SIUSS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: SISTEMA DE INFORMACION DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES SIUSS.

a.2) Finalidad y usos previstos: OFRECER DATOS ESTADISTICOS A LOS SERVICIOS SOCIALES PARA LA EVALUACION Y ANALISIS DE LAS DEMANDAS DE USUARIOS Y DISEÑAR FUTUROS PROGRAMAS DE ACTUACION. (Trabajo y bienestar social [Otros servicios sociales]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Inmigrantes, demandantes de empleo, mujeres, menores, discapacitados, mujeres, mayores, personas en riesgos de exclusión social, transeúntes y ciudadanos. (empleados, ciudadanos y residentes, pacientes, estudiantes, personas de contacto, solicitantes, inmigrantes, demandantes de empleo).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: En la delegación de servicios sociales de Isla Cristina

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, circunstancias sociales
detalles del empleo

economicos, financieros y de salud.

Otros datos especialmente protegidos: Origen racial o étnico, Salud (Recabados con consentimiento expreso del afectado).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad - Lengua materna)



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Datos de circunstancias sociales (Características de alojamiento, vivienda - Propiedades, posesiones - Aficiones y estilos de vida - Pertenencia a clubes, asociaciones - Licencias, permisos, autorizaciones)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Historial de estudiante - Experiencia profesional - Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales)

Datos de detalles de empleo (Cuerpo / Escala - Categoría / Grado - Puestos de trabajo - Datos no económicos de nómina - Historial del trabajador)

Datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas - Inversiones, bienes patrimoniales - Créditos, préstamos, avales - Planes de pensiones, jubilación - Datos económicos de nómina - Datos deducciones impositivas / impuestos - Seguros - Hipotecas - Subsidios, beneficios - Historial créditos)

Datos de transacciones (Bienes y servicios recibidos por el afectado - Compensaciones / Indemnizaciones)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Órganos de la comunidad autónoma

diputación de huelva

órganos del estado (son datos obtenidos o elaborados con destino a otra administración pública.)(otros órganos de la comunidad autónoma, diputaciones provinciales).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

DOLORES CONTRERAS GONZÁLEZ.

REYES PÉREZ MARAÑÓN.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Delegación de servicios sociales.

avd. de España, 101

21410-Isla Cristina

Huelva.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.-

PUNTO DÉCIMO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las catorce horas del día de su comienzo. De todo lo cual yo como Secretaria doy fe.